

ACUERDO NO. SE-028-2023

Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2023

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública** fue aprobado por el **Pleno de Comisionados** en **Acuerdo SE-035-2016**, en fecha uno (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y el mismo entro en vigencia el veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), fecha de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde a **PLENO DE COMISIONADOS** conceder licencias; y, autorizar a empleados y funcionarios del Instituto licencias que excedan de quince (15) días o en el caso de becas de estudio y programas de capacitación.

CONSIDERANDO (6): El artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece: Los servidores públicos del Instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo en casos debidamente justificados, la cual no puede exceder de dos (2) años.

CONSIDERANDO (7): Que el servidor público **Joel Enrique Miranda Martínez**, quien



desempeña el cargo de Analista de Proyectos de la Gerencia de Cooperación Externa del IAIP, presento solicitud al Pleno de Comisionados de una Licencia No Remunerada, efectivo a partir del viernes 11 de agosto de 2023 al 13 de noviembre de 2023, amparado en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP.

CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP, presento ante el Pleno de Comisionados su no objeción a la Licencia presentada por el Servidor Público **Joel Enrique Miranda Martínez**.

CONSIDERANDO (9): Que en **Sesión Extraordinaria SE-013-2023** de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1. Dar por aprobado la SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL SERVIDOR PUBLICO JOEL ENRIQUE MIRANDA MARTINEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE AGOSTO AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023. 2.** Que la Secretaria del Pleno de Comisionados informe a la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP sobre lo aquí aprobado. **3** Hacer las transcripciones correspondientes y manda emitir el acuerdo que corresponde **4.** Manda agregar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 Numeral 17 Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP; y 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Publica**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la **LICENCIA NO REMUNERADA**, solicitada por el Servidor Público **Joel Enrique Miranda Martínez**, quien se desempeña en el cargo de Analista de Proyectos, asignado a la Gerencia de Cooperación Externa, **efectiva a partir del 11 de agosto de 2023 al 13 de noviembre de 2023**, todo en virtud y en amparo del artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP.

SEGUNDO: Girar instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos para que agregue dicha solicitud al expediente personal del Servidor Público **Joel Enrique Miranda Martínez** y se realicen las acciones pertinentes.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA

Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VERGAS

Comisionado Secretario de Pleno